



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1038**

**Ab. Mayra Reyes Tandazo**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE por Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-286 de 10 de febrero de 2015, esta Superintendencia entre otras cosas aprobó la fusión por absorción de GRUNENTHAL ECUATORIANA CIA LTDA. (absorbente); constituida en la Notaría Séptima del cantón Guayaquil el 6 de noviembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de enero de 1974 con la compañía ABL PHARMA ECUADOR S.A. (absorbida); el aumento de capital USD \$ 14'301.300,00 a USD \$ 14'301.301,00; la reforma de estatutos de la compañía absorbente y la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre de 2014; y, dispuso que el Registro Mercantil el Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de la compañía ABL PHARMA ECUADOR S.A. (absorbida), registrada el 2 de enero de 2002;

QUE por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619 de 15 de marzo de 2016, publicada en el sitio web institucional, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de abril de 2016, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas de ABL PHARMA ECUADOR S.A., por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE como se evidencia, la fusión por absorción de la compañía ABL PHARMA ECUADOR S.A., fue emitida el 10 de febrero de 2015; es decir, con anterioridad al 13 de abril de 2016, fecha en que se inscribe en el Registro Mercantil de Quito la Resolución de disolución mencionada en el considerando anterior, por lo que se hace necesario revocar tal Resolución de disolución, así como disponer al Registrador Mercantil de Quito D.M. que deje sin efecto la inscripción realizada el 13 de abril de 2016; exclusivamente en lo que corresponda a la compañía ABL PHARMA ECUADOR S.A.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

**RESUELVE:**

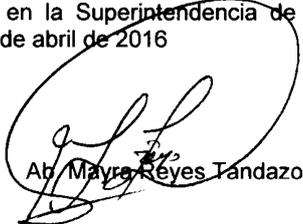
ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR, en la Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619 de 15 de marzo de 2016, lo que corresponde exclusivamente a la compañía ABL PHARMA ECUADOR S.A., por haber sido previamente aprobada su fusión por absorción mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-286 de 10 de febrero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, deje sin efecto la inscripción de la Resolución de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619 de 15 de marzo de 2016 efectuada el 13 de abril de 2016, exclusivamente en lo que respecta a la compañía ABL PHARMA ECUADOR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de abril de 2016

  
Ab. Mayra Reyes Tandazo



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	17533
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	27/04/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	1812
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	ABL PHARMA ECUADOR S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

MEDIANTE RESOLUCION Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1038 DE 22/04/2016 SE REVOCA EN LA RESOLUCION MASIVA DE DISOLUCION Nº SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0619 DE 15/03/2016 LO QUE CORRESPONDE ESCLUSIVAMENTE A LA CIA ABL PHARMA ECUADOR S.A. POR HABER SIDO PREVIAMENTE APROBADA SU FUSION POR ABSORCION MEDIANTE RESOLUCION Nº SCV-IRQ-DRASD-SAS-15-286 DE 10/02/2015.-SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 06 DEL RMQ. DE 02/01/2002 .- SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1600 DEL RMQ DE 13/04/2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003...)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL